

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADVERTENCIA

Esta Administración ruega á los Sres. Suscriptores que quieran dejar de serlo á este Boletín, se sirvan dar conocimiento de su baja á la Administración del periódico, antes del día 30 de cada mes; pues de no hacerlo así, serán considerados como suscriptores durante el mes siguiente.

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Barcelona y el Juez del distrito del Norte de dicha capital, de los cuales resulta.

Que por denuncia del Fiscal, celebró el Juzgado municipal de la Universidad de Barcelona un juicio de faltas contra Jaime Paloma, por haberse ocupado en su establecimiento una muestra de chocolate que no tenía la marca «mezcla» ni anunciaba la verdadera composición, y analizada en el Laboratorio municipal resultó que tenía mezcla de materias amiláceas; y considerando dicho hecho como una falta comprendida en el número 2.º, art. 597 del Código penal, el Juzgado impuso al denunciado 5 pesetas de multa y las costas del juicio:

Que interpuesta apelación y remitido el juicio de faltas al Juzgado de instrucción del Norte, estando señalado día para la vista fué el Juzgado requerido de inhibición por el Gobernador, á instancia de D. Francisco Elías, apoderado de la Compañía Colonial y de la Sociedad Viuda é hijos de Matias López, y de acuerdo con la Comisión provincial, fundándose en que se trata de un asunto cuyo conocimiento incumbe á las Autoridades mu-

icipales, por suponerse que se han infringido preceptos consignados en los artículos 599 y siguientes de las ordenanzas municipales, que establecen una penalidad que debe ser impuesta, según el artículo 15, por la Autoridad municipal; en que á tenor del art. 7.º del Código penal no están sujetos al mismo los delitos penados en disposiciones especiales como son las Ordenanzas, cuya fuerza emana del art. 114 la ley Municipal; el Gobernador citaba como infringidos los artículos 15 de las Ordenanzas municipales de Barcelona 7.ª del Código penal, 114 de la ley Municipal y citaba además los artículos 3.º y 5.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887.

Que tramitado el incidente, el Juez sostuvo su jurisdicción, alegando: que el chocolate denunciado no contenía la marca inteligible mezcla que las infracciones de reglamentos, ordenanzas ó bandos dictados por la Autoridad dentro del círculo de sus atribuciones, constituyen una falta penada en el Código, en la que incurrió Jaime Paloma al no poner la palabra «mezcla» en el chocolate y al expendirlo sin anunciar los ingredientes que en su composición entran; que los Jueces municipales, fuera de los casos exceptuados, son competentes para conocer de los juicios de faltas; que así como las disposiciones del libro 3.º del Código no excluyen ni limitan las atribuciones de los funcionarios de la Administración para corregir gubernativamente ciertas faltas, no pueden esas atribuciones excluir ni limitar las que al orden judicial correspondan; el Juzgado citaba el cap. 33 de las Ordenanzas de Barcelona, el art. 599 de las mismas, el caso 9.º del artículo 596 del Código penal, el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el 7.º y 625 del Código penal y el 371 de la ley orgánica del Poder judicial.

Que el Gobernador, de acuerdo con la minoría de la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites:

Visto el art. 3.º del Real decreto de 8 de Septiembre de 1887, que prohíbe á los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales, á no ser que el castigo del delito ó falta haya sido reservado por la ley á los funcionarios de la Administración, ó cuando,

en virtud de la misma ley, deba decidirse por la Autoridad administrativa alguna cuestión previa de la cual dependa el fallo que los Tribunales ordinarios ó especiales hayan de pronunciar:

Visto el art. 77 de la ley Municipal, que dispone lo siguiente: «Las penas que por infracción á las Ordenanzas y reglamentos impongan los Ayuntamientos sólo pueden ser multas que no excedan de 50 pesetas en las capitales de provincia, 25 en las de partido y pueblos de 4.000 habitantes, y 15 en las restantes, con el resarcimiento del daño causado é indemnización de gastos y arresto de un día por duro en caso de insolvencia.»

Visto el art. 598 de las Ordenanzas municipales de Barcelona, según el cual, en el chocolate destinado para la venta no entrarán otras sustancias que el cacao azúcar, canela y vainilla:

Visto el art. 599 de las mismas Ordenanzas, que dice: «Sin embargo estará permitido introducir en la fabricación del chocolate de inferior calidad otras sustancias alimenticias, no nocivas á la salud de uso y costumbre, como las almendras, el cacahuete y la harina de trigo ó de maíz; pero con la precisa condición de anunciarlo al público con la explicación de todos sus ingredientes, debiendo poner en el mismo chocolate otra marca con un lema inteligible que diga «mezcla.»

Visto el art. 15 de las Ordenanzas municipales que vienen citándose, que dispone lo siguiente: «Dentro de Barcelona y su término, toda persona, sea residente ó transeunte, vecina ó domiciliada, sin distinción de sexo, edad ni condición, está obligada al cumplimiento de estas Ordenanzas y demás disposiciones ó bandos que en adelante se publicaren, y por sus infracciones, sujeta á las Autoridades municipales.»

Visto el art. 625 del Código penal, según el cual: «En las Ordenanzas municipales y demás reglamentos generales ó particulares de la Administración, que se publicaren en lo sucesivo, y en los bandos de policía y buen gobierno que dictaren las Autoridades, no se establecerán penas mayores que las señaladas en este libro, aun cuando hayan de imponerse en virtud de atribuciones gubernativas, á no ser que se determinare otra cosa por las leyes especiales. Conforme á este principio, las disposiciones de este libro no excluyen ni

limitan las atribuciones que por las leyes municipales ó cualesquiera otras especiales competan á los funcionarios de la Administración para dictar bandos de policía y buen gobierno, y para corregir gubernativamente las faltas en los casos en que su represión les esté encomendada por las mismas leyes.»

Considerando:

1.º Que la presente cuestión de competencia se ha suscitado con motivo del juicio de faltas seguido contra Jaime Paloma, por haber ocupado en su establecimiento muestras de chocolate que contenían mezcla de materia amilácea, sin que anunciara al público su verdadera composición ni estuviera impresa en la cubierta la palabra «mezcla»:

2.º Que tal hecho sólo puede considerarse como una infracción de las disposiciones anteriormente citadas de las Ordenanzas municipales de Barcelona, cuyo conocimiento y castigo corresponde exclusivamente á la Autoridad municipal, que es la encargada de procurar que se ejecuten y cumplan las Ordenanzas y bandos de policía y buen gobierno, y de imponer las penas correspondientes á los infractores:

3.º Que estando reservado el castigo de la falta de que se trata á los funcionarios de la Administración, se está en uno de los casos en que, por excepción, pueden los Gobernadores promover contiendas de competencia en los juicios criminales;

Conformándome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros.

Práxedes Mateo Sagasta.

(Gaceta 4 Abril del 99).

Gobierno Civil

Secretaría.—Negociado 5.º

EXPROPIACIONES

De conformidad con lo que dispone el artículo 25 del reglamento provisional

para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que estimen conducentes á su derecho, que en el Ministerio de la Gobernación se halla instruido el oportuno expediente con motivo del Recurso de alzada interpuesto por D. Juan de Liñan y Fernández, contra la providencia de este Gobierno relativa á la cantidad que, en concepto de indemnización debe abonarle el Ayuntamiento de esta Corte, por los perjuicios ocasionados en la casa número 23 de la calle del Piamonte por consecuencia de variación de rasante.

Madrid 20 de Abril de 1898.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

280.—m.

Número del sorteo

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 11 de Abril de 1898

Señores que asistieron: Campo Fernández.—Mateo.—Hediger.—Quiñones.—Ornilla.—Padilla (Vicepresidente).—De Blas (Presidente).

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del Sr. D. Alvaro de Blas, Vicepresidente de la Comisión provincial y con asistencia de los señores D. Estanislao Moreno de la Santa y D. Baltasar Hernández Briz, Médicos militar y civil respectivamente, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de las operaciones correspondientes al juicio de exenciones y clasificación de soldados de los mozos alistados y sorteados para el reemplazo del presente año, obtuvo el resultado siguiente:

REEMPLAZO DE 1898

Cadalso

- 1 Mariano Alvarez García.—Util condicional.
- 3 Faustino Frontero González.—Talla: 1'526 mm. Excluido temporalmente.
- 5 Marcelino Calvo Conde.—Talla: 1'490 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 7 Félix Hernández Alvarez.—Inútil. Excluido temporalmente. Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Vicente.
- 8 Mariano Abad Pimentel.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.
- 9 Eugenio Moreno Conde.—Pendiente de ampliación del expediente y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Braulio.
- 10 Isaac García Canoyra.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 11 Marcelino Miguel Moreno.—Talla: 1'522 mm. Excluido temporalmente. Pendiente de ampliación del expediente.
- 12 Francisco Pérez Cordero.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 13 Miguel Merchan Zárate.—Reconocido el padre pendiente de curación en el Hospital provincial.
- 16 Jerardo Canoyra Rodríguez.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 17 Faustino Barrio Santiago.—Talla: 1'524 mm. Excluido temporalmente.
- 19 Gerardo Cordero Moreno.—Pendiente de ampliación del expediente y reclámese certificación de existencia de su hermano Ambrosio.
- 20 José López Hernández.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 21 Félix Carrillo Sánchez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Casiano.
- 24 Dionisio García Rosado.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Martín.
- 25 Pablo Sánchez García.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Tomás y Gregorio. Pendiente de ampliación del expediente.

Cenicientos

- 1 Valentín Díaz Fernández.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 2 Marcelino Ferosel Gómez.—Talla: 1'505 mm. Excluido temporalmente.
- 4 Martín Fernández Rodríguez.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.
- 5 Apolinar Rodríguez Ramos.—Talla: 1'440 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 6 Rafael González Jiménez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 7 Julián Rodríguez Clemente.—Talla: 1'465 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 8 Aquilino Pérez Ordóñez.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 9 Tomás Díaz Lago.—Talla: 1'500 mm. Excluido temporalmente.
- 12 Maximino Jiménez Montero.—Pendiente de ampliación del expediente y reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Gregorio.
- 13 Indalecio Sánchez Ramos.—Talla: 1'470 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 14 León Lizana Herradón.—Talla: 1'517 mm. Excluido temporalmente.
- 15 Hipólito Lizana Fernández.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 16 Francisco Díaz Sánchez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 17 Francisco García Escobar.—Talla: 1'502 mm. Excluido temporalmente.
- 19 Justo Alburquerque Jiménez.—Talla: 1'430 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 21 Esteban Castro Pérez.—Talla: 1'534 mm. Excluido temporalmente.
- 23 Eustaquio Ferosel Lago.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

Número del sorteo

- 25 Victor Escobar Rodríguez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso décimo del art. 87 de la Ley.

Navas del Rey

- 1 Maximino Povedano Sánchez.—Talla: 1'536 mm. Excluido temporalmente.
- 2 José Andrés Barroso Sánchez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 3 Rogelio Domínguez Moya.—Talla: 1'488 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.

Pelayos

- 1 Juan de Dios Beremundo Redondo Benito.—Talla: 1'539 mm. Excluido temporalmente.

Rozas de Puerto Real

- 1 Leocadio Sangar Martín.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 2 Agustín Arranz Villalva.—Talla: 1'510 mm. Excluido temporalmente.
- 3 Laureano Trujillo Larios.—Talla: 1'542 mm. Excluido temporalmente.
- 5 Tomás Fernández Rodríguez.—Pendiente de ampliación del expediente.
- 8 Isaac Sánchez y Gómez.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de ampliación del expediente.

San Martín de Valdeiglesias

- 1 Gregorio Hermés Sánchez Corredor.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 2 Desiderio Vaquerizo Maqueda.—Excluido por haberse justificado su fallecimiento.
- 4 Esteban Sánchez Navas.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 5 Máximo Díaz Jiménez Varela.—Talla 1'520 mm. Excluido temporalmente.
- 6 Hilario Maqueda Navas.—Talla 1.520 mm. Excluido temporalmente.
- 7 Julián Rodríguez García.—Excluido del alistamiento por haber justificado su fallecimiento.
- 8 Dionisio Blázquez Gómez.—Reclámese certificación de existencia en filas de sus hermanos Ignacio y Pedro.
- 9 Julio Domingo Martín Díaz.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 10 Crescencio Otero Rodríguez.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 11 Vicente Rey Montes.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
- 13 Faustino Carrillo Rodríguez.—Talla 1'474 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 15 Ramón Saldoval Alvarez.—Talla 1'492 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 16 Santiago Desiderio Gallego Ortiz.—Reclámese certificación de existencia en filas de sus hermanos Donato y Manuel.
- 18 Cristino Cisneros Sánchez.—Talla 1.527 mm. Excluido temporalmente.
- 20 Daniel Simón Ocaña.—Inútil Excluido temporalmente.
- 21 Lorenzo Manuel García Musa Trabado.—Util condicional.
- 22 Atanasio Maqueda Prados.—Util condicional.
- 23 Teodoro Díaz de Francisco.—Talla 1'518 mm. Excluido temporalmente.
- 27 Aniceto García Sánchez.—Talla 1'520 mm. Excluido temporalmente.

Villa del Prado

- 1 Benito Montero San Pedro.—Talla 1'517 mm. Excluido temporalmente.
- 2 Juan Sánchez García.—Talla 1'472 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 3 Benito Aquilino Gálvez Sánchez.—Talla: 1'532 mm. Excluido temporalmente.
- 4 Lázaro Camarena Megías.—Reclámese certificación de existencia en filas de sus hermanos Bartolomé y Felipe.
- 6 Antonio Gómez Vázquez.—Pendiente de ampliación de expediente.
- 7 Cleto Alvarez Sánchez.—Talla: 1'533 mm. Excluido temporalmente.
- 9 Santiago Alberto Sampallo Martín.—Soldado condicional por hallarse comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
- 12 Hipólito Verdugo Escudero.—Talla: 1'440 mm. Excluido totalmente con arreglo al caso tercero del art. 80 de la Ley.
- 14 Gumersindo Jesús García Aleman.—Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.
- 16 Baltasar Emilio Rodríguez Fernández.—Inútil. Excluido temporalmente.
- 17 Hermenagildo Campos Herrero.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Marcos.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó respectivamente á todos los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de juicio de exenciones de los mozos sorteados en el actual reemplazo si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento

de lo prevenido en el art. 129 del Reglamento, contentándose afirmativamente por dichos representantes, que identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gober-

nación, sino se hallasen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Alvaro de Blas.—El Secretario, Camilo Pozzi. 223.—a.

Ayuntamientos

El Berruenco

El padrón de cédulas personales de este término municipal para el ejercicio económico de 1898 á 99, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días para oír reclamaciones; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

El Berruenco á 10 de Abril de 1898.—El Alcalde, Narciso Montero. 228.—r.

Los Molinos

El día 8 del próximo mes de Mayo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa, la subasta para el arriendo con facultad de venta libre de los derechos de consumos de esta población, durante el ejercicio económico de 1898-99, con sujeción al tipo y condiciones del pliego que, aprobado por la Administración de Hacienda, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Molinos 12 de Abril de 1898.—El Alcalde, Benito de Lucas. 228.—l.

Robledillo de la Jara

El día 28 del mes actual y hora de diez á doce de su mañana, se arriendan á pública subasta á venta libre en la Casa Consistorial de este pueblo los derechos de consumos para cubrir su cupo durante el año económico de 1898 á 99, bajo el tipo y condiciones del pliego que obra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se anuncia al público llamando licitadores.

Robledillo de la Jara á 12 de Abril de 1898.—El Alcalde, Pedro García. 228.—n.

Santa María de la Alameda

El día 24 del actual, á las doce de la mañana, tendrá efecto en la Casa Consistorial de esta villa la subasta para el arrendamiento de los derechos de consumos de esta villa, con libertad de ventas, sobre los artículos que comprende la tarifa oficial con excepción de los cereales y la sal, por el año económico de 1898 á 99, bajo el tipo de 2.793'53 pesetas que ascienden los derechos del Tesoro, el 3 por 100 de cobranza y conducción, el recargo municipal y el transitorio de 2 por 100 y las demás condiciones que están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María de la Alameda 12 de Abril de 1898.—El Alcalde, Luis García. 228.—o.

Valdeolmos

Con autorización superior y por acuerdo del Ayuntamiento y Junta de Asociados, se sacan á pública subasta con venta exclusiva al por menor, todos los ramos que autoriza la instrucción, cuota del Tesoro y recargos autorizados, y con la venta libre todos los demás ramos, para el año económico de 1898 á 99, siendo las subastas los días 8 y 15 de Mayo, este último día en el caso de no haber licita-

dores en el primero, bajo las bases y condiciones que se hallan de manifiesto en el oportuno pliego que consta en el expediente, y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio de once á doce de su mañana.

Para tomar parte en las licitaciones es necesario consignar antes en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del total á que ascienden las subastas.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Valdeolmos 8 de Abril de 1898.—El Alcalde, Domingo Carrillo. 228.—p.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 3.^a—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Damián Pérez, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.^a auto fecha 31 del actual, señalando el día 27 del próximo mes de Abril y hora de las doce y media de la tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Jacinto Ardehana Díaz, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Enero de 1898.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola. 229.—d.

Sección 3.^a—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Damián Pérez, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.^a auto fecha 31 del actual, señalando el día 27 del próximo mes de Abril, y hora de las doce y media de la tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Carlos Ordóñez; como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 21 de Enero de 1898.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola. 229.—e.

Sección 3.^a—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Damián Pérez, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 3.^a auto fecha 31 del actual, señalando el día 27 del próximo mes de Abril y hora de las doce y media de la tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite al testigo Alvaro Carvajal, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado

día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 31 de Enero de 1898.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola. 229.—c.

Sección 4.^a—La Sección 4.^a de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 25 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra María Encarnación Lavín Vega, sobre estafa, se ha servido señalar el día 4 de Mayo y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Andrés Ruil Torres, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Marzo de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. 229.—f.

Sección 4.^a—La Sección 4.^a de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 25 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra María Encarnación Lavín Vega, sobre estafa, se ha servido señalar el día 4 de Mayo y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo Matilde Gonzalez Farralbeite, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Febrero de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. 229.—g.

Sección 4.^a—La Sección 4.^a de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 25 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Congreso contra María Encarnación Lavín Vega, sobre estafa, se ha servido señalar el día 4 de Mayo y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Pedro Enrique Vestal, que se ignora su paradero, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 26 de Febrero de 1898.—El Oficial de Sala, Luis González de la Quintana. 229.—h.

Sección 3.^a—En la causa procedente del Juzgado de primera instancia del dis-

trito de la Universidad de esta Corte, seguida contra Antonio Prieto, y otra, por malversación, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección tercera auto fecha 31 del actual, señalando el día 19 del próximo mes de Abril y hora de las doce y media de la tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, mandando se cite á los testigos Don Antonio González Pérez, Eusebia Sanz Ortega, D. José Otero Sánchez, Jacinto Díaz Guardado, Benigno Maceras y Tomás Segura, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sección, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas. Madrid 31 de Enero de 1898.—El Oficial de Sala, Francisco Sánchez Sola.

Y para la inserción de la anterior cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez en Madrid á 14 de Abril de 1898.—V.^o B.^o—El Sr. Juez, Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé. 229.—b.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente hago saber: Que el día 28 de Mayo próximo, y hora de las dos de su tarde, tendrá lugar ante este Juzgado y el de primera instancia de Albacete, la venta en pública subasta doble y simultánea de la finca siguiente:

Una labor titulada de Torre Marín, en término de Albacete, que constituye hoy un solo predio de 801 fanegas de terreno panificable ó de labor, y 705 fanegas de terreno de monte; tiene casa para el labrador, con todas las dependencias que necesita para la familia y personal, cuartos, pajares, graneros, cocina y horno cubiertos para los carruajes y aperos de labor, paradores y corrales para encerrar ganados y depositar leñas, palomar, gallineros, cocheros, casas para dos guardas, casa para el dueño, independiente con parte en la ermita, formando estos edificios un solo grupo ó manzana, un pozo de agua viva en el egido de las casas, otro también de agua viva buena y abundante dentro de la finca, y como á un kilómetro de distancia de la parte Sur de la casa, un corral á la parte Norte, con cubiertos para los ganados y cocina para los pastores; hallándose situada dicha finca á la parte Sur de Albacete, y á unos 20 kilómetros de distancia de la misma población; tasada en 76.500 pesetas.

Cuya finca pertenece á Doña Soledad Salazar y Chico de Guzman, hoy á su concurso de acreedores, en cuyo juicio universal se ha acordado la venta bajo las siguientes

Condiciones

Primera. El tipo de subasta es el de 76.500 pesetas, y no se admitirá postura inferior á esta suma.

Segunda. Los licitadores para ser admitidos, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación á los efectos del artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera. Los títulos de propiedad, que consisten en una certificación librada por el Registrador de la propiedad de Albacete, estarán de manifiesto en la Es-

cribanía del infrascrito actuario para que puedan examinarlos cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho á exigir ningunos otros.

Cuarta. Si resultaren iguales las dos posturas ante este Juzgado y el de Alabete se estará á lo dispuesto en el artículo 1.510 de dicha Ley.

Madrid 11 de Abril de 1898.—José Aguilar Meléndez.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi. 229.—m.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones, por atropello de la niña Felipa Hernández Díaz, se cita á Nemesio Rodríguez, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, el cual sobre las siete y media de la noche del día 6 del actual iba en el tranvía número 30 de la Compañía de Leganés por la calle de Toledo, y presencié el atropello de la lesionada, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración en dicha causa: bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Abril de 1898.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, por mi compañero Sr. Cobo Canalejas, Julián Villanueva. 229.—u.

UNIVERSIDAD

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, se han incoado autos por D. Federico de Abarrátegui y Vican, para que se le adjudiquen los bienes que constituyen las vinculaciones ó mayorazgos que en la villa de Durango fundó D. Martín Sáenz de Abarrátegui, vecino de la misma, en su testamento de 7 de Enero de 1672, abierto judicialmente en 17 de Febrero de 1677, ante el Escribano de la repetida villa D. Nicolás de Orozqueta, á los que se hicieron varias agregaciones por D. Domingo de Abarrátegui en su testamento otorgado ante dicho Escribano en 11 de Septiembre de 1682; por Don Martín Josefa de Abarrátegui y Sagasta, y Doña Ana Micaela de Eterripo y Arbaiza, en el contrato matrimonial formalizado en la villa de Durango en 7 de Septiembre de 1718 ante el Escribano D. Antonio de Labatúa y por el mismo D. Martín Josef de Abarrátegui y Sagasta, y Doña María Josefa de Urquiza, en el contrato matrimonial otorgado en la propia villa de 2 Mayo de 1728 ante el Escribano de Juan de Amorica y Urteaga, cuya adjudicación pretende el Don Federico de Abarrátegui como descendiente en línea recta y masculina de los fundadores, solicitándose igual adjudicación por D. Fernando Colmenares Vidarte, que dice tener mejor derecho como sexto nieto del primer fundador, y habiéndose admitido la demanda por providencia de 21 de Octubre último, la cual ha de sustanciarse con sujeción á las prescripciones del título 11, libro segundo de la ley de Enjuiciamiento civil, se

llama por medio de este segundo edicto, á cuantas personas se crean con derecho á dichos bienes, para que en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan á ejercitarlo; bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 23 de Marzo de 1898.—Luis Ponce de León.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—V.º B.º—Ponce de León.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. 94.

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos ejecutivos, que ante el mismo penden á instancia del Procurador D. Francisco Egea, en nombre y representación de D. Fernando García Rodríguez, contra Doña Antonia Paulina Suárez Bárcenas y Taboada, sobre pago de pesetas, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo á la letra dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 9 de Abril de 1898, El Sr. Don Luis Ponce de León y de la Higuera, Magistrado de Audiencia Territorial de los de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Universidad de la misma, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Fernando García Rodríguez, mayor de edad, casado y vecino de esta Corte, representado por el Procurador D. Francisco Egea, y defendido por el Letrado, D. Francisco Moragas, contra Doña Antonia Paulina Suárez Bárcena y Taboada, que se encuentra en paradero ignorado, y fué declarada rebelde sobre pago de pesetas, y

Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y con su valor pagar al acreedor la cantidad de 105.000 pesetas de principal, intereses á razón de un 7 por 100 anual, á partir desde 26 de Noviembre de 1895, y los que en lo sucesivos venzan intereses de demora de 7 por 100 anual, sobre los trimestres vencidos y los demás que venzan de los intereses principales, las costas causadas y que se causen hasta su completo pago, más los intereses de 7 por 100 anual, sobre el importe de las costas que pague el acreedor.

Y mediante á la rebeldía de la demandada, notifíquese esta sentencia en la forma que determina el art. 769, en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo, Luis Ponce de León.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando en audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fé.—Ante mí, Licenciado Vicente Moreno.

Y cumpliendo lo mandado para que se inserte el presente edicto en los periódicos oficiales sirviendo de notificación en forma á la demandada, por ignorarse su paradero, se expide el presente en Madrid á 12 de Abril de 1898.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ponce de León.—El Escribano, Licenciado Vicente Moreno.

15.—P.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Getafe

D. Wenceslao Alvaro Benito, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
3 6	D. Francisco Aguado, una tierra en el Tempranal, de tres fanegas nueve celemines: linda José Aguado y José Pérez.....	533 32
5	D. Manuel Aguado, testamentaria, una parte de casa en el Arrabal del Mediodía.....	83 32
6	D. Pascual Aguado Martín, una tierra que fué huerta en Fregacedos, de tres celemines: linderos la cañada y Tiburcio Martín.....	133 32
12 21	D. José Alonso Martín, una tierra de dos fanegas en el camino de Pinto: linda O., con Fructuoso Aguado; N., con Navahermosa.....	300
15	D. Dionisio Bello González, herederos, una tierra en la Alcantueña, de una fanega nueve celemines: linderos Agustín Pérez.....	130
22 50	D. Alejandro Escolar, una casa en la calle de Humanes, número 35: linda con otra de Ulpiano Aguado y Valentín García.....	374 76
26	D. Cipriano Escolar.....	200
29	D. Claro Escolar Pérez, una viña en el camino del Molino, de cuatro celemines: linderos Paulino Escolar y Nicanor Aguado.....	200
32	D. Eugenio Escolar de Pedro, una tierra en las Asomadillas, de cuatro fanegas: linderos Facundo Escolar.....	120
49 74	D. Saturio Escolar Escolar, una tierra en los Granados, de una fanega cinco celemines: linderos Aquilina Escolar y Gabriel Montero.....	213 50
59 81	D. Bruno Fernández Montero, una tierra en los Granados, al camino de Humanes, de una fanega tres celemines: linderos el camino y Benigno García.....	173 32
72	D. Benito Fuentes, una tierra en la vereda de Matahijos, de 11 celemines: linderos la Condesa de Oñate.....	266 66
75 90	D. Juan Galán, una parte de casa en la calle de Pinto, núm. 1; esquina á la del Estuche.....	383 32
116 121	D. Felipe González de Eustasio, mitad de una casa en la calle de la Plaza, num. 44: linderos Celestino Ocaña.....	360
121	Doña Gregoria González González, una tierra en el barranco de Taraza, de tres fanegas: linderos herederos de Nicanor Aguado.....	250
129 132	D. León González Hernández, una casa en la calle del Peligro, núm. 3: linderos Agustín Pérez y Juan Martín.....	166 66
132	D. Lino González Zamora, una casa en la calle de la Arena, núm. 9: linderos Calixto García y Paula Pérez y la calle.....	200
135	D. Manuel González de Antón, una tierra que fué huerta en Fregacedos, de cinco celemines: linderos Mariano Muñoz.....	40
138	Doña María González Alonso, mitad de una tierra en el Bañuelo, de cinco celemines: linderos con Encarnación Escolar.....	95
142 141	D. Manuel González Lector, una tierra en la Ungueranegra: linderos Higinio Manzano y Damián Fuentes, de una fanega 11 celemines.....	350
148	D. Pedro González Hernández, una tierra en el Lomo, de una fanega tres celemines: linderos Cándido Ramos y chorrera del Puerco.....	180
155	D. Saturnino González de Carlos, una tierra en el camino de Getafe: linderos Martina del Valle.....	27
157	D. Silverio González Montero, una tierra en el camino de la Carrera, de dos fanegas: linderos al camino.....	190
158	D. Sotero González Pérez, una tierra en el barranco de la Fuente, de una fanega seis celemines: linderos con Marcelo Pérez.....	295
159 156	D. Sotero González de Francisco, una tierra en el barranco de la Fuente, de dos fanegas seis celemines: linderos Lope Escolar, y Guillermo Navarro.....	366
162	D. Valentín González Montero, una viña en la vereda de la raya de 48 áreas, y 46 centiáreas: linderos Saturnino González.....	95
165	D. Vicente González Naranjo, una tierra en el camino de Mostoles, de seis celemines: linderos el camino y la cañada.....	250
166 163	D. Julián González de Victor, una casa en la calle de Pinto, número 11: linderos Vicente Naranjo y Valentina Escolar.....	120
172	D. Eustaquio Hernández Valle, una tierra en Alúa, de una fanega y seis celemines: linderos Agustín Lorenzo y López Escolar.....	400 25
182 176	D. Agustín Herrero de Policarpo, una casa en la calle de Pinto, núm. 6: linderos la Plaza del Matute, y M., González.....	276
183	D. Alejandro Herrero García del Valle, una tierra en el cerro de la cabaña, de dos fanegas: linderos Mauricio Martín y herederos de Teresa Muñoz.....	250
187	D. Gabriel Herrero González, una casa en la calle Travesía de Pinto, núm. 7: linderos Juliana González y la calle.....	200
190	D. Juan Herrero de Pedro, una tierra en la Alcantueña chica, de una fanega nueve celemines: linderos Pedro Escolar y Manuel García.....	60
197	Doña Maximina Herrero González, una tierra en Fregacedos, de nueve celemines: linderos Leoncio Escolar y Teresa Muñoz.....	130
199	D. Tiburcio Herrero Martín, una tierra en el Picamigo, de tres fanegas: linderos Ruperto Herrero y Francisco Escolar.....	250
200	D. Zóilo Herrero, su viuda, una casa en la calle de la Plaza, número 6: linderos Eustaquio González y Lucio Muñoz.....	88
205	D. Gregorio Lucas Navarro, una tierra en Tajapiés, de una fanega nueve celemines: linderos Guillermo Navarro y Gabino Naranjo.....	94
214	D. Facundo Martín Villar, una tierra en el Tempranal, de dos fanegas tres celemines: linderos Fausto Escolar y herederos de Teresa Muñoz.....	240
215	D. Jerónimo Martín, herederos, una tierra en la cañada de Alúa, de nueve fanegas: linderos Paula Montero.....	

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.	NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Pesetas Cént.
224	Doña Juliana Martín, una tierra en el Tempranal, de una fanega y seis celemines: linderos Toribio del Valle.....	120	468	D. Eugenio de Francisco, una tierra en el camino de Getafe, de una fanega tres celemines.....	120
230	Doña María Martín Zamora, una viña en el camino ancho, de una fanega: linderos José Herrero y Manuel García.....	170	469	D. Juan de Francisco, una tierra en la Cuesta Grande, de una fanega seis celemines: linderos Mariano Pérez y el camino.....	213
231	D. Miguel Martín Abascal, una tierra en Mirafior, de cuatro fanegas: linderos Paula Pérez y Mariano Pérez.....	330	472	D. Mamerto de Francisco, una tierra en el Camuerzo: linderos Inocencio Butragueño y Cipriano Alarnés.....	66
237 232	D. Nemesio Martín Alfaro, una casa en la calle de las Navas, núm. 7: linderos Vicente Martín, Ildelfonsa Cruceta y la calle.....	400	473	D. Manuel de Francisco, una tierra en el Barranco del Soto, de tres fanegas: linderos camino de la Alcantoña y Luciano Muñoz.....	240
340	D. Joaquín Pérez Navarro, una viña en el camino del Molino, de una fanega y tres celemines: linderos Bonifacio González y Pedro Martín.....	306	485	D. Blas Godino, un olivar y tres celemines de cabida: linderos Lorenzo Pérez.....	346 66
247	Doña Antera y Mariano Montero, una tierra en Valdehondillo, de dos fanegas: linderos Eustaquio de la Vieja y la vereda de las Banaderas.....	95	487	Doña Eusebia Godino, una viña en el Mazo, de tres fanegas: linderos D. Juan S. Rojas y la vereda.....	400
259	D. Jerónimo Montero Vieja, una tierra en la Cuesta Grande, de una fanega seis celemines: linderos Francisca González y Mónica Montero.....	213	488	D. Lucio Godino, una tierra en el barranco de Alúa, de cuatro fanegas: linderos vecinos de Fernández.....	200
262 264	D. Julián Montero Pérez, una tierra en el Aragónés de una fanega: linderos Lope Escolar y Joaquín Pérez.....	40	490	D. Juan Felipe Gómez, una tierra en la Asomadilla, de tres fanegas: linderos Aniceto Grande é Ignacio Muñoz.....	240
263 265	D. José Montero Vieja, una tierra en la vega, de una fanega: linderos de Tomás Montero y Casimiro Viejo.....	140	493	D. Jerónimo González, una tierra en el camino de Mostoles á Leganés, de una fanega: linderos el camino y Ciriaco Mingo.....	146 66
267	D. Marcos Montero Pérez, parte de una tierra en el Barranco de la Presa, de una fanega seis celemines: linderos Alejandro García.....	220	498	D. Saturnino Gutiérrez, una tierra en el camino de Madrid.....	133 32
274 281	D. Natalio Martín, hermanos, una casa en la calle del Peligro, núm. 9: linderos Juan Martín Gómez y D. Gregorio Pérez Cano.....	500	508	D. Fabián López, una tierra en Fregacedos, de dos fanegas: linderos Regino y Pedro Muñoz.....	333 32
276 282	Doña Paula Montero, una viña en la vereda de la Raya, de tres fanegas seis celemines, 1.400 cepas: linderos María García del valle y la vereda.....	320	511	D. Pedro López García, una tierra en los Granados, de una fanega 11 celemines: linderos Silvestra Pérez.....	160
279	D. Tomás Montero, herederos, una tierra en la vega, de una fanega: linderos camino Viejo, y el Barranco de la Presa.....	227	514	D. Antonio Martín, una tierra en la Albareja, de dos fanegas 11 celemines: linderos Pedro Ocaña.....	160
281	Doña María Montero Muñoz, una tierra en el camino de Alcorcón de dos fanegas: linderos Juan Martín Gómez y herederos Fausto Escolar.....	320	540	Doña Feliciano Montes Muñoz, una casa en la calle de Humanes, núm. 29: linderos María Montes y herederos de Matías Frias y la calle.....	250
290	D. Sandalio Escolar, una tierra que fué Huerta, de dos celemines, en Fregacedos: linderos el barranco y Mariano Muñoz.....	80	545 474	D. Manuel Muñoz Herrera, un solar en la calle del Peligro, número 30, con 5.500 pies: linderos Rufino Montero y calle del Estuche.....	266 66
292 308	D. Cayetano Naranjo Escolar, una tierra en el camino de Mostoles, de una fanega tres celemines: linderos el camino y Santos Martín.....	232	552	Doña María Ocaña, una tierra en el Higueral, de cuatro fanegas: linderos Silvestre Pérez y Francisco Pérez.....	200
301 323	D. Eladio Navarro, una casa en la calle del Peligro, núm. 19: linderos Policarpo Pérez y Eugenio Naranjo.....	250	553	D. Patricio Ocaña Pingarrón, una tierra en la Albareja ó cuesta Grande, de 575 estadales.....	73 4*
306	D. José Navarro (menor) una casa en la Plazuela de la Fuente: linderos Pérez Vieja y Pedro Navarro.....	250	567	D. Manuel Paredes.....	160
308 330	D. Pedro Navarro Montero, una parte de casa en la calle de Madrid: linderos Cesáreo Panaderos y José del Pulgar.....	250	573	D. Julián Pérez, una tierra en el camino de Torrejón, de dos fanegas: linderos Ramón Agenjo.....	227
310 332	D. Severiano Navarro Ramos, una tierra en Alúa, de cuatro fanegas, seis celemines: linderos Baldomero Ocaña y camino de Mostoles.....	346 66	580	D. Casimiro Reyes, una parte de tierra en la Rotura del Tocino: linderos el camino de Leganés.....	373 3*
311	D. Baldomero Ocaña, una viña en el Marzo, de dos fanegas seis celemines: linderos D. Juan S. Rojas y de Francisco Escolar.....	333 32	591	D. Manuel Sacristán Sandoval, una tierra en el barranco del Soto de dos fanegas: linderos Tiburcio Franco y Pio Bermejo ..	146 66
331	D. Carlos Pérez, una casa en la calle del Estuche.....	316 65	592	D. Manuel Sacristán Hurtado, una tierra en las Lagunas, de una fanega seis celemines: linderos Eustaquio Hernández y María Castejón.....	227
344 373	D. Leoncio Pérez Muñoz, una casa en la calle de la Clara, número 53 linderos herederos de Juan Muñoz y Ciriaco Escolar.....	250	594	D. Mariano Sacristán Redondo Sandoval, una tierra en el camino de Parla, de dos fanegas 10 celemines: linderos el camino.....	227
362	D. Francisco del Pero Alonso, una tierra que fué huerta en Fregacedos, de un celemin: linderos Teresa González y Don Francisco Escolar.....	40	596	D. Sandalio Sacristán, una tierra en el camino de Madrid, de tres fanegas: linderos Mariano Herránz.....	440
369	D. Pio Ramos Alonso, una tierra en el Barranco de la Fuente, de una fanega, dos celemines: linderos Paula Pérez y el Barranco.....	240	604	D. Sergio Vallejo, una tierra en Tajapiés, de dos fanegas seis celemines: linderos José Vara y José Aguado.....	200
377	D. José Sáinz Fernández, una tierra en la Cueva, de tres fanegas nueve celemines: linderos D. Pedro Peñalver y Saturio Escobar.....	280	604	D. José Vara Cifuentes, una tierra en Acedinas, de una fanega tres celemines: linderos Paula Pérez y Pascual Cifuentes.....	106
384 433	D. Joaquín García del Valle, una cerca en la calle de la Fuente, de dos celemines: linderos el camino de Parla y el Arrabal del Mediodía.....	133 34	617	Capellania de D. Pedro Alcántara, una tierra en Alúa, de cuatro fanegas seis celemines: linderos Carranco.....	186 66
385 434	D. Leoncio García del Valle, una tierra en las Lagunas de Parla, de dos fanegas: linderos el camino de Parla.....	150	620	D. Juan Vaquero, una tierra en la Albareja, de una fanega cinco celemines: linderos Juan S. Rojas y Elias Pérez.....	200
386	Doña Martina García del Valle, una tierra en las Dehesillas, de dos fanegas nueve celemines: linderos Baldomero Ocaña y la cañada.....	213	622	Doña Benita Cascales, una tierra en Tajapiés, de nueve celemines: linderos Pascual Cifuentes y el camino.....	106 66
390	D. Victoriano García del Valle, una tierra en el Bañuelo, de una fanega seis celemines: linderos D. Gregorio Pérez.....	120	623	D. Juan Antonio Castresana, una tierra Valderrejas, de dos fanegas: linderos Eusebio Martín.....	213
395	D. Lucas Verde González, una casa en la calle del Peligro, número 24: linderos Valentín Pérez y Victoriano Fernández.....	250	624	Doña María García Perate, una tierra en la Alcantueña, de dos fanegas: linderos tierra de la compaña y Manuel Vara.....	393 32
402	D. Polonio Vidal Alonso, una tierra en el Bañuelo, de dos fanegas: linderos Fabián Fernández y el camino.....	170	626	D. Bernarbé González, una tierra en la Alcantueña, de tres fanegas: linderos Gregorio Delisto y Casimiro Viejo.....	533 32
404	D. Eustaquio de la Vieja, una tierra en el camino de la Carrera, de tres fanegas: linderos Martín del Valle.....	240	629	D. Francisco Isuse, una tierra en Tajapiés, de siete fanegas: linderos arroyo de Tajapiés y camino de Pinto.....	1.026 66
407 464	D. Pedro de la Vieja Vergara, una tierra en el camino de Castillejos, de nueve celemines: linderos Francisco Navarro y Nicasio Salazar.....	120	633	D. Mariano Mocete, una tierra en Alúa, de 12 fanegas: linderos la vereda de Mostoles.....	455
419	D. Mariano Aguado, una tierra en Tajapiés, de una fanega: linderos herederos de Julián Perate y Ulpiano Aguado.....	213	634	D. Zenón Muñoz, una tierra Valdehortelanos, de una fanega: linderos Saturnino Galbán.....	146 66
423	D. Cipriano Alarnés, una tierra en la Alcantoña, de dos fanegas seis celemines: linderos Mariano Pérez.....	200	638	D. Julián Perate, una tierra en Acedinos, de dos fanegas: linderos Josefa de Francisco.....	286 66
435	D. Juan Benavente, una tierra en el camino de Getafe, de una fanega tres celemines: linderos el camino.....	95	639	Doña Carmen Porreti, una tierra en el camino bajo de dos fanegas dos celemines: linderos Tiburcio Pingarrón.....	300 16
436	D. Benito Bermejo, una tierra en el Barranco del Soto, de una fanega seis celemines: linderos Domingo Franco.....	413	641	D. José del Pulgar, una tierra en el barranco de la Presa, de nueve fanegas.....	1.040 16
439	D. Regino Bermejo Sacristán, una tierra en el camino de Parla, de una fanega seis celemines: linderos Celedonio Martín y Conde de Onate.....	120	646	D. José Verdura, una tierra en el camino ancho de dos fanegas: linderos el camino.....	286 66
444	D. Pedro Butragueño, una tierra en el Camuerzo de 11 celemines.....	120	644	Doña Esperanza Valdeerrábanos, una tierra en el camino viejo, de una fanega seis celemines: linderos Juan de Francisco.....	146 66
448	D. Pascual Cifuentes, una tierra en la Vega, de una fanega nueve celemines: linderos el Prado.....	233 32	17	D. Zacarias Aguado Romeral, una casa en la calle del Lobo: linderos Cecilio Ocaña y Pablo Herrero.....	250
461	D. Manuel Fernández Montero, una tierra en la Tosa, de dos fanegas: linderos Marqués de Navahermosa.....	360	19	D. Eugenio Alonso, una casa en la calle de la Fuente, núm. 13: linderos Maximino Herrero y Sandalio García.....	383 32
466	D. Saturnino Fernández, una tierra en Buenavista, de cuatro fanegas: linderos Pedro de la Solana y Francisco Bello.....	373	20	D. Eustaquio Alonso González, una casa en la calle de la Plaza, núm. 42: linderos Nicolás González.....	500
			24	Doña Tomasa Alonso herederos, una casa en la calle de Humanes, núm. 6: linderos herederos de Remigio González.....	250
			43	D. Florencio Cuéllar, una casa en la calle Honda, núm. 11: linderos vereda del Lavadero y Félix Cruceta.....	500
			42	Doña Benita Cuéllar, una casa en la calle del Lobo: linderos Félix González y la calle.....	183 32
			57	Doña Cristina Escolar Muñoz, una parte de casa en la calle de las Navas, núm. 16: linderos Rufina García del Valle.....	613
			62	D. Isabelo Escolar Herrero, una casa en la calle del Lobo: linderos Benito Fuentes.....	183 32
			82	D. Jerónimo Fernández, herederos, una casa en la calle de Humanes: linderos Nicasio Hernández.....	52*

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
89	D. Faustino Galán, una casa en la Plaza de la Fuente, núm. 11: linderos Nicasio Ugena y Manuel González.....	250
131	Doña Juliana González Zamora, una parte de casa en la calle del Lobo.....	66
136	D. Lucio González Martín, una casa en la calle de Pinto, número 23: linderos María Ocaña y Victoriano Fernández.....	375 32
141	D. Manuel González Lector, una casa en la calle de Pinto, número 16: linderos Acisclo González y María Escolar.....	500
143	D. Francisco González Pizarro, una casa en la calle del Peligro: linderos Manuel Pérez.....	150
187	D. Pablo Herrero, una casa en la calle del Lobo, núm. 3: linderos Gabino Blanco.....	383 32
194	D. Andrés y Eugenio Hurtado, una casa calle de Madrid: linderos Tomás González.....	250
205	D. Vicente Lector, una casa en la calle de Madrid: linderos Manuel Martín y Camilo Hurtado.....	500
207	D. Aniceto Martín, una casa en la calle arrabal del Mediodía, núm. 13: linderos Victoriano Pardos.....	250
225	D. Marcelo Martín García, una casa en la calle de Madrid, número 38: linderos Marcos Pérez.....	250
237	D. Rufino Martín Aguado, una casa en la calle de la Plaza, número 39: linderos Agustín Pérez.....	250
241	D. Tiburcio Martín, herederos, una casa en el Tesillo, núm. 24: linderos Mariano Vidal.....	383 32
243	D. Vicente Martín Espinosa, una casa en la calle de Madrid: linderos Guillermo Navarro.....	166 66
257	Doña Fermína Montero, una casa en la calle de Pinto, núm. 27: linderos Francisco Muñoz.....	383 32
244	D. Vicente Martín, una casa en la calle de las Navas, núm. 7: linderos Francisco González.....	250
283	D. Pedro Montero de Eugenio, una casa en la Plaza del Poniente, núm. 12: linderos Francisco Gil.....	250
295	D. Francisco Muñoz de Eugenio, una casa Plaza del Poniente, núm. 12: linderos Francisco Gil.....	250
215	D. Mariano Naranjo, herederos, una casa en la calle de Getafe, núm. 7: linderos Saturnino Ocaña.....	250
333	D. Sinfioriano Navarro Montero, una casa en la Travesía de las Navas, núm. 5: linderos Blas Hurtado.....	250
360	D. Felipe Pérez Quintanero, una casa en la calle de Madrid, núm. 39: linderos Clemente Pérez y Pedro Ocaña.....	383 32
361	D. Francisco Pérez Lezcano, una parte de casa en la calle de la Fuente, núm. 11: linderos Máximo Salazar y Victoriano Aguado	100
367	D. Juan Pérez de Blas, una casa en la calle de la Arena, número 21: linderos Sinfioriano Escolar.....	413
368	D. Juan Pérez de Lucas, una parte de casa en la calle de la Arena, núm. 5: linderos Clemente Pérez y Paulino Escolar.....	80
386	D. Nicanor Pérez de Juan, una casa en la calle Arena, núm. 61: linderos Valentín Aguado y Tomás Salazar.....	283 32
394	M. Valentín Pérez Sáenz, una casa en la calle Arrabal del Mediodía, núm. 9: linderos Polonio Martín y Cayetano Navarro.....	250
398	D. Eleuterio del Peso, una casa en la calle de la Arena, núm. 32: linderos Venancio Romeral.....	250
401	Doña Petra Victoria y Felipa del Peso, una casa en la Cazuela de la Fuente: linderos Pedro del Peso.....	170
404	D. Lucas Pruneda, una casa en el Tesillo, núm. 18: linderos Petra Romeral y Francisco Naranjo.....	383 32
416	D. Elías Romeral, una casa en la calle de Getafe, núm. 9: linderos Mariano Herranz.....	250
420	D. Félix Romeral Pérez, una tierra en el Prado Reajal, de cinco fanegas: linderos Manuel Montero y Castro Pérez.....	316 66
421	D. Remigio Romeral, una parte de casa en la calle de Humanes, núm. 30: linderos Félix Naranjo.....	500
422	D. Ricardo Romeral, una parte de casa en la calle de la Fuente, núm. 11: linderos Maximino Salazar y Francisco Pérez.....	82
423	D. Manuel Romeral de Juan, una casa en la calle de Pinto, número 19: linderos María Escolar, herederos.....	383 32
424	Doña Francisca Sagastizabal, una casa en la calle de la Arena, núm. 23: linderos Blas Montero.....	183 32
429	Doña Felicianá Simón, una casa en la calle Arroyada, núm. 2: linderos Julián Naranjo y Eusebio de la Vieja.....	250
442	Doña Fermína Ustariz, una parte de casa en el Tesillo.....	250
445	D. Juan Verde Martín, una casa en la calle del Tesillo, núm. 17: linderos Valentín Verde y Manuel Pérez.....	500
451	D. Braulio Vidal, una casa en la calle del Tesillo, núm. 22: linderos herederos de Vicente Pajón.....	366 66
457	D. Eusebio de la Vieja; una casa en la Arroyada del Tesillo: linderos Felicianá Simón y Eusebio Gaitán.....	250
470	D. Pablo Castejón Pérez, una casa en la calle de la Arena, número 20: linderos Julián Castejón, y Valentín Escolar.....	833 32

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 26 de Abril de 1898, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Fuenlabrada á 2 de Abril de 1898.—El Agente ejecutivo, Wenceslao Alvaro.

219.—o.

Intervención de la Ordenación de pagos del Ministerio de Fomento

Por el presente se cita á los herederos ó causahabientes de D. Angel Muro, para que en el término de quince días, á contar

desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presenten en esta Intervención de mi cargo á solventar reparos ofrecidos al Tribunal de Cuentas del Reino; bajo apercibimiento de los perjui-

cios que por falta de presentación se les pudiere ocasionar.

Madrid 18 de Abril de 1898.—El Interventor, Manuel G. Aguilar.

233.—c.

CONSEJO DE ESTADO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

El 15 de Marzo de 1898. La Compañía de los Ferrocarriles del Norte, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 18 y 23 de Noviembre y 17 de Diciembre de 1897, sobre liquidación de derechos reales de 1.713 obligaciones amortizadas.

El 15 de Marzo de 1898. D. José Luis Aropardo Barrera, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 13 de Noviembre de 1897, sobre aforo de Aduanas en Irun, de una partida de trigo y cebada.

El 15 de Marzo de 1898. El Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 4 de Diciembre de 1897, sobre abono de cantidad á D. Saturnino Velasco como Secretario suspenso de dicho Ayuntamiento.

El 20 de Marzo de 1898. D. Vicente Cuervo y Loureiro, contra la Real orden expedida por el ministerio de Marina en 22 de Diciembre de 1897, sobre concesión de la Cruz de segunda clase de la Orden del Mérito naval pensionada.

El 21 de Marzo de 1898. D. José Batallón y Pinette contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 16 de Diciembre de 1897, sobre derecho de haber pasivo como cesante.

El 21 de Marzo de 1898. La Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda de 18 de Noviembre de 1897, sobre liquidación del impuesto de Derechos reales por amortización de obligaciones.

El 28 de Marzo de 1898. D. Manuel de la Cuesta y Redón, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 9 de Marzo de 1898, sobre bonificación del tercio de haber de retiro por las Cajas de Puerto Rico.

El 28 de Marzo de 1898. Doña Simona López y López Salces, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 30 de Noviembre de 1897, sobre abono de atrasos de pensión como viuda de D. Lorenzo López, Delegado que fué de Hacienda.

El 31 de Marzo de 1898. El Ayuntamiento de Madrid, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 Enero de 1898, sobre expropiación y justiprecio de la casa núm. 21 de la calle del Postigo de San Martín de esta Corte.

El 28 de Marzo de 1898. D. Vicente Obregón Alonso, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 13 de Enero de 1898, sobre mejora de jubilación.

El 2 de Abril de 1898. D. Mauricio Soría Manso, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 4 de Enero de 1898, por la que se le declara cesante del cargo de Portero de la Universidad Central.

El 11 de Abril de 1898. D. Alvaro Navarro de Palencia, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia en 25 de Enero de 1898, sobre

abono de haberes devengados durante el tiempo que estuvo suspenso del cargo de Administrador del penal de Burgos.

El 12 de Abril de 1898. Doña Elisa de Toledo y Sánchez, contra el acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 13 de Enero de 1898, sobre pensión del Montepío como viuda de D. Ricardo Mariano Smith, del Cuerpo de Topógrafos.

El 5 de Febrero de 1897. Doña Matilde Amalia González, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 30 de Octubre de 1896, sobre derecho á pensión como hija natural de D. Bernardo, Capitán que fué de Infantería.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la Ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 12 de Abril de 1898.—El Secretario mayor, J. González y Tamayo. 230.—a.

Dirección general de propiedades y Derechos del Estado

Administración

Autorizada por Real orden fecha 30 del mes próximo pasado la celebración de subasta pública para contratar el suministro de cal parda y blanca, necesaria en el Establecimiento minero de Almaden, durante el año económico de 1898 á 99, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y, simultáneamente, en la Dirección de las minas de Almaden y en la Delegación de Hacienda en Ciudad Real, el día 21 del próximo mes de Mayo, á las tres en punto de su tarde, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 29.701'75 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.* y presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 1.485'09 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente.

Modelo de proposición

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de cal parda y blanca para el servicio de las mismas de Almadén correspondiente al año económico de 1898 á 99, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo al precio de... (expresado por letra) pesetas y... céntimos por cada quintal métrico de cal sea parda ó blanca.

Domicilio del que suscribe.

(Expresado por letra).

Fecha y firma

Madrid 12 de Abril de 1898.—El Director general, Federico Requejo. 233.—b.

Escuela Tipográfica del Hospicio.

132 Teléfono 132